CONVOCATORIA 01SA2019

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación convocatoria pública a Entidades sin Ánimo de Lucro, estudios previos.	4 de febrero de 2019	www.contratos.gov.co y en la página web del municipio
Plazo para presentar observaciones a la convocatoria Pública	5 de febrero de 2019	agricultura@marinilla-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias a la convocatoria Pública	06 de febrero de 2019	www.contratos.gov.co
Cierre del proceso Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas	7 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m	Oficina del Archivo Municipal calle 30 N° 30-13 Además los documento deben cargarse por los proponentes antes de la hora de cierre en la plataforma de Secop II.
Apertura de las propuestas.	07 de febrero de 2019 a las 10:15 a.m.	Oficina del Archivo Municipal calle 30 N° 30-13
Evaluación y publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	11 de febrero de 2019	www.contratos.gov.co
Observaciones al informe y subsanamiento. Durante este tiempo los oferentes pueden hacer las observaciones a la evaluación y subsanar los documentos habilitantes a que haya lugar. Pero no se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.	12 de febrero de 2019	www.contratos.gov.co los documentos serán enviados al correo agricultura@marinilla-antioquia.gov.co
Evaluación de los requisitos habilitantes subsanados.	13 de febrero de 2019	www.contratos.gov.co
Adjudicación del contrato	14 de febrero de 2019	Sala de juntas de la Alcaldía Municipal calle 30 N°30-13 segundo
Registro presupuestal	Al día siguiente hábil	www.contratos.gov.co

Suscripción del Contrato	Al día siguiente hábil	Secretaría de Agricultura y Ambiente

1.1. Objeto

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos - MIRS, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades ecológicas, procesos de educación ambiental, en la zona rural y promover el derecho a un ambiente sano dirigido a la población rural del municipio de Marinilla

1.1.1 Alcance del Objeto Convenio:

Con el presente convenio se pretende que, por medio de la unión de esfuerzos entre el Municipio y una entidad sin ánimo de lucro, generar espacios de interacción y sensibilización entre la comunidad y los diferentes grupos para fomentar el manejo integral de los residuos sólidos en la zona rural, para prevenir afectaciones ambientales por mala disposición de residuos en lugares inadecuados y reducir el volumen de material a disponer en el relleno sanitario y así para ampliar la vida útil del lugar.

Igualmente se pretende reciclar materiales para incorporarlos nuevamente al ciclo productivo, sensibilizar a la población rural frente al consumismo y promover jornadas ambientales en cada centro educativo rural, como una actividad de fomento de la cultura ambiental. En concordancia con el artículo 2 del decreto 092 de 23 de enero de 2017 en los términos del artículo 355 de la Constitución Política en su literal (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo, con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías y el derecho a la educación.

1.2. Especificaciones técnicas:

Para la ejecución del presente objeto se requiere:

ACTIVIDAD	Unidad	CANT
Actividades ecológicas con la comunidad frente al manejo adecuado de los residuos sólidos.	Días (Transp)	171
	Mano de Obra 3 operarios	514
Disposición final en relleno	tonelada	150
Volantes informativos	Unidades	6000
Acompañamiento en el manejo adecuado de empaques de Agroquímicos.	Días (Transp)	12
	Mano de Obra 2 operarios	24

	(días)	
Volantes informativos con las fechas programadas para las jornadas.	unidad	2000
Mantenimiento, control y vigilancia (Puntos críticos) y sensibilización en los sectores	Puntos	15
Retenes Ambientales pedagógicos.	Reten	15
Capacitación puerta a puerta en el manejo integral de los residuos sólidos dirigidas a los habitantes de la zona rural del municipio.	capacitación	3000
Realizar Talleres de educación ambiental fomentando la separación desde la fuente y aprovechamiento del material reciclable dirigido a escuelas Rurales.	Talleres	40
Jornada de reciclatones en los Centro educativos Rurales.	Días (Trans)	10
	Mano de Obra	10
Acompañamiento administrativo en la ejecución del proyecto		8

Experiencia: Persona jurídica con experiencia mínimo de cinco (5) años en contratos relacionados con el objeto del contrato y que sumados superen los 750 SMLMV .

1.3 JUSTIFICACION DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

La Constitución Política de 1991 consagra la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Así mismo ello obliga a los particulares, pues le atribuye a la propiedad privada una función ecológica, y sobre todo porque figura dentro de los deberes de la persona y del ciudadano el proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículos 8, 58, 79, 80, 81 y 95 numeral 8° de la Constitución Nacional). Igualmente, la ley 142 de 1994 asigna funciones a los entes territoriales en la prestación del servicio público del manejo de los residuos sólidos.

En esta misma medida las Leyes 1176 de 2007 (Sistema General de Participaciones) y Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), al igual que la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018), destinan al sector de agua Potable y Saneamiento Básico recursos económicos y financieros para atender las obligaciones en esta materia.

Así mismo es necesario clasificar las actividades que se contemplan en el saneamiento básico ambiental, en:

1. Abastecimiento de agua potable, rural y urbano, que incluya producción, tratamiento, trasmisión, distribución, macro y micromedición.

2. Recolección, tratamiento y disposición de desagües sanitarios en las áreas urbanas y rurales. Se incluye la posibilidad de reúso de las aguas tratadas para fines de riego y recarga de acuíferos, así como la producción de energía por biodigestión.

3. Recolección y disposición de desagües pluviales urbanos.

4. Drenaje del área del proyecto cuando sea técnicamente recomendable para asegurar tanto la instalación como el adecuado funcionamiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

5. Recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos; incluidas la posibilidad de generar subproductos para la agricultura y de recuperar materiales para la industria.

6. Descontaminación y prevención de la contaminación del suelo, de cuencas hidrográficas, de los cursos de agua y del aire.

El decreto 1713 de 2002, Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde se define en su artículo Nro.1 "….Aprovechamiento en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos: Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos…."

Así mismo, el artículo 30 de la mencionada normatividad determina: "…. Recolección separada. La recolección de los residuos o desechos sólidos ordinarios debe hacerse en forma separada de los residuos correspondientes al servicio especial…"

En el capítulo VII del Título I Normas sobre características y calidad del servicio de aseo del mismo decreto, se establecen los siguientes artículos:

"…..Artículo 67. Propósitos de la recuperación y aprovechamiento. La recuperación y aprovechamiento de los materiales contenidos en los residuos sólidos tiene como propósitos fundamentales:

1. Racionalizar el uso y consumo de las materias primas provenientes de los recursos naturales.

2. Recuperar valores económicos y energéticos que hayan sido utilizados en los diferentes procesos productivos.

3. Reducir la cantidad de residuos a disponer finalmente en forma adecuada.

4. Disminuir los impactos ambientales, tanto por demanda y uso de materias primas como por los procesos de disposición final.

5. Adicionado por el Art. 7, Decreto Nacional 1505 de 2003con el siguiente texto: Garantizar la participación de los recicladores y del sector solidario, en las actividades de recuperación y aprovechamiento, con el fin de consolidar productivamente estas actividades y mejorar sus condiciones de vida.

Artículo 68. Personas prestadoras del servicio de aseo que efectúan la actividad de aprovechamiento. El aprovechamiento de residuos sólidos podrá ser realizado por las siguientes personas:

1. Las empresas prestadoras de servicios públicos.

2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas o como complemento de su actividad principal, los bienes y servicios relacionados con el aprovechamiento y valorización de los residuos, tales como las organizaciones, cooperativas y asociaciones de recicladores, en los términos establecidos en la normatividad vigente…"

Dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019, "MARINILLA SOMOS TODOS" en su dimensión 1 MARINILLA, DESARROLLO INTEGRAL CON SENTIDO SOCIAL, en su eje estratégico 1.3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA MARINILLA, en el programa 1.3.3. ASEO: MARINILLA LIMPIA Y CON CULTURA DE RECICLAJE, se tiene el producto 1.3.3.4. PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL

Con la alta subdivisión predial en la zona rural y el incremento de las fincas de veraneo, según el estudio Determinación de las áreas de protección, hídrica, biológica y de cultura campesina (Zonas de exclusión minera), asociado a la alta contaminación, el incremento en la generación de residuos en la zona rural viene incrementándose anualmente en un promedio del 20% aproximadamente en los últimos cinco (5) años, así:

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018
CANTIDAD EN KLS.	354.770	490.240	576.900	698.300	732.461

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el objeto del contrato debe corresponder directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Así las cosas, dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019, "MARINILLA SOMOS TODOS" en su dimensión 1 MARINILLA, DESARROLLO INTEGRAL CON SENTIDO SOCIAL, en su eje estratégico 1.3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA MARINILLA, en el programa 1.3.3. ASEO: MARINILLA LIMPIA Y CON CULTURA DE RECICLAJE, se tiene el producto 1.3.3.4. PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías. En este sentido, la recolección de residuos sólidos en la zona rural del municipio de Marinilla promueve el derecho de los habitantes de las diferentes veredas en los cuales se busca la protección del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar proceso competitivo para Aunar esfuerzos para el fortalecimiento del Manejo Integral de los Residuos Sólidos en la zona rural del municipio de Marinilla y promover los derechos de los habitantes a un ambiente sano a través de la educación ambiental.

1.3.1 Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.

Dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019, "MARINILLA SOMOS TODOS" en su dimensión 1 MARINILLA, DESARROLLO INTEGRAL CON SENTIDO SOCIAL, en su eje estratégico 1.3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA MARINILLA, en el programa 1.3.3. ASEO: MARINILLA LIMPIA Y CON CULTURA DE RECICLAJE, se tiene el producto 1.3.3.4. PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL

1.3.2 No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio.

La contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a adquisición de bienes y servicios y la ejecución de obras y en consecuencia no puede ser utilizada con ese propósito. (Para éste propósito existen las otras modalidades de selección del Contratista como lo son Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía)

La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En consecuencia, con lo anterior, en la presente convocatoria y en los estudios previos que se elaboraron se establecéel Alcance del Objeto del Convenio y será el futuro asociado quien con su propuesta determine cuál sería su propuesta técnica para cumplir con el objeto del convenio.

1.3.3 No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

El Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, establece en su artículo 2 literal (c): *"Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras, y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1992, sus modificaciones y reglamentos"*

Es evidente que el hombre es netamente dependiente de la naturaleza, donde se encuentran los recursos naturales necesarios para la existencia del ser humano sobre el planeta.

El bienestar de una comunidad se encuentra estrechamente ligada a la cantidad y calidad de los recursos naturales disponibles.

El ser humano en su afán de satisfacer sus necesidades, ha olvidado por completo la protección del entorno natural, lo que ha venido generando un deterioro ambiental acelerado.

La generación y disposición de residuos sólidos, viene aceleradamente ocasionando el calentamiento global, con graves consecuencias para la raza humana.

La Administración Municipal de Marinilla, asumiendo la responsabilidad de trabajar por mejorar las condiciones ambientales para la población, ha asumido de tiempo atrás la obligación de realizar un trabajo de sensibilización frente al manejo integral de los residuos sólidos en la zona rural, donde la participación de cada una de las comunidades veredales, es fundamental para minimizar el impacto que generan las basuras.

Las jornadas de reciclaje que se desarrollan a través de la ejecución del contrato, generan ingresos para cada uno de los centros educativos rurales – CER -, mejoran la calidad ambiental y posibilitan la participación de la comunidad en la protección de los recursos naturales.

El censo de la zona rural que se tiene establecido en el municipio, según datos del SISBEN es de 15.705 personas, donde el municipio realizó una inversión aproximada de $10.250 por persona durante la vigencia del año 2018, y donde el reciclaje que realiza la comunidad, justifica la inversión realizada.

Histórico de Contratos con objeto similar:

- Contrato No 71 del 25 de mayo de 2012 “Aunar esfuerzos a través de un Convenio de interadministrativo con la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P., para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos MIRS mediante actividades educativas ambientales puerta a puerta y con la comunidad, la difusión y comunicación, y la recuperación paisajística de sitios utilizados como basureros, en la zona urbana del municipio”. Por valor de $33.450.000, Plazo 7 meses.

- Contrato 55SA2013, cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos en la zona rural a través de la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos domiciliarios y los frascos y empaques de plaguicidas y adelantar procesos de sensibilización con la comunidad”, del mes de Marzo al 31 de Diciembre de 2013, por valor de $70.000.000

- Contrato 32SA2014, cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos en la zona rural a través de la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos domiciliarios y los frascos y empaques de plaguicidas y

adelantar procesos de sensibilización en la comunidad", por valor de $71.445.600, del mes de febrero a diciembre de 2014.

- Contrato 28SA2015, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos y de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades de sensibilización ecológicas", por valor de $92.493.200, del mes de febrero a diciembre de 2015.

- Contrato 29SA2016, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos y de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades de sensibilización ecológicas" por valor de $128.474.000, del mes de febrero a diciembre 31 de 2016.

- Contrato 55SA2017, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos a través de un Convenio de cooperación con una organización de base social para el Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos - MIRS, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades ecológicas" por valor de $148.459.820.

- Contrato No. 188SA2018, cuyo objeto fue: Fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos - MIRS, Disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades ecológicas y procesos de educación ambiental por valor de $ 161.125.080

2. CODIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR CODIGO UNSPC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76122307	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de cartón
76122308	Servicios de limpieza, descontaminación	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de madera

	tratamiento de residuos			
76122309	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de plástico
76122310	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de metal
76122311	Servicios de limpieza, descontaminación tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicio de reciclables	Reciclaje de vidrio
77111502	Servicios medio ambientales	Protección medio ambiental	Servicios de seguridad ambiental	Servicio de protección de la capa de ozono

3. PLAZO

Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCION O ENTREGA

Municipio de Marinilla, Antioquia, área rural.

5. COMPROMISOS DE LAS PARTES

a. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

- Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo del objeto contractual
- Disponer del personal necesario para apoyar la realización y ejecución de las actividades del contrato.
- Designar un supervisor del convenio, el cual tendrá la función de verificar y hacerle seguimiento al cumplimiento y ejecución del contrato.
- Coordinar con el Asociado las actividades.
- Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo

b. COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

- Elaboración de cronograma de actividades de todo el periodo del contrato, donde se especifique la programación fecha a fecha de las acciones a realizar, durante la ejecución del contrato, y plasmarlos en los volantes informativos
- Realizar 171 actividades ecológicas y de educación ambiental con la comunidad rural frente al manejo adecuado de los residuos sólidos, registrar la cantidad de material que se recupera.
- Realizar seis (6) campañas con cada comunidad rural frente al manejo adecuado de los envases y empaques de agroquímicos.
- Realizar el control y mantenimiento de 15 puntos críticos que se encuentran identificados en diferentes puntos rurales del municipio.
- Realizar 15 retenes ambientales pedagógicos ambientales en puntos críticos y puntos estratégicos de la zona rural del municipio.
- Realizar capacitaciones en educación ambiental en la que se busque promover el derecho a un ambiente sano dirigida a las juntas de acción comunal en cada una de las veredas, mediante 40 talleres teórico – prácticos, cada uno con una duración mínima de una hora
- Realizar capacitaciones en educación ambiental puerta a puerta en la zona rural.
- Realizar 10 jornadas de reciclaton en 10 centros educativos rurales.
- Garantizar la calidad de los servicios objeto de la contratación de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 1.2 de los Estudios Previos.
- Promocionar las actividades de acuerdo a las directrices impartidas por la administración municipal, en coordinación con la Secretaria de Agricultura y ambiente del Municipio de Marinilla.
- Presentar informe de las actividades según el requerimiento del supervisor del municipio en forma mensual.
- Solicitar al municipio la información que considere necesaria para cumplir el objeto del Convenio.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato,
- Abrir una cuenta bancaria exclusiva para manejar el dinero del contrato.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato.
- Realizar informe financiero de la ejecución del Convenio con los soportes contables.
- Poner a disposición el personal administrativo y misional de la organización.
- Garantizar la realización de las actividades que requiere la administración.
- Garantizar la calidad de los servicios objeto de la contratación.
- La organización sin ánimo de lucro, garantizará la coordinación logística y la eficiencia en la publicación de la información en la ejecución del proyecto planteado.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato es de Ciento cincuenta y nueve millones quinientos sesenta mil pesos ($159.560.000), incluido IVA y retenciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 4 del decreto 092 de 2017: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

Para el cálculo de los valores de las variables, se realizó análisis de los históricos y se realizó incremento de acuerdo al IPC.

Rubro Presupuestal:

Los recursos asignados para la ejecución del objeto serán cargados al rubro presupuestal No 227.03.1002, Aseo Marinilla limpia con cultura del reciclaje.

8. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Se realizarán ocho (8) pagos, de acuerdo a las actividades ejecutadas mensualmente, previa certificación del supervisor y pago de la seguridad social.

Las deducciones que se efectúan son las que están dadas por acuerdos municipales así:

TIPO DE RETENCION	%	A QUIENES SE LE APLICA
Industria y Comercio	0,6	Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de Servicios que se ejerzan en el municipio de Marinilla, directa o indirectamente ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el Agente Retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017)
Estampilla Procultura	2	Se le aplica a la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos exceptuando los convenios y contratos interadministrativos, el régimen subsidiado, la salud pública (plan de atención básica), atención a vinculados, las ordenes de prestación de servicios OPS, entendiéndose esta cuyo monto sea menor o igual a 350 UVT y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio, entidades públicas de orden Nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a la instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017)

Estampilla Prohospital	1	Se aplica a la suscripción de todos los contratos y sus adiciones excluyéndose los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto del Municipio de Marinilla suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comuna, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los contratos de empréstito y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos del régimen subsidiado y así mismo los contratos de prestación de servicios personales inferiores a 70 UVT, y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, atención a vinculados y los contratos de compra de bienes por entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades con contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones (Según Acuerdo Municipal 10 de 2017)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4	Se aplica a todos los contratos y las adiciones a los mismos excluyéndose los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, el régimen subsidiado, la salud pública (Plan de atención básica) atención a vinculados, entidades públicas del orden nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios , pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencia judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017)
Retención de IVA	2.85	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.
Retención a título de renta	Norma	Se aplica de acuerdo al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.

9. DETERMINACION DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Nuestra Constitución Política de Colombia, desarrolla en su artículo 355: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Por su parte el Decreto 092 del 23 de Enero de 2017 establece en su artículo 3 *"Reconocida Idoneidad: La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con*

experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a ésta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad del Gobierno nacional, departamental distrital y municipal…"

9.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

En consecuencia, con lo anterior, encontramos:

9.1.1. Plan de Desarrollo "Marinilla somos todos"

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica:	1	*Desarrollo Integral con sentido Social.*
Componente:	1.3	*Agua potable y saneamiento básico para Marinilla,*
Programa:	1.3.3	Aseo: marinilla limpia y con cultura de reciclaje
Proyecto:	1.3.3.4	programa de manejo integral de residuos sólidos en el área rural

9.1.2. Objeto a Contratar: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos en el Manejo Integral de los Residuos Sólidos - MIRS, disposición final de frascos y empaques de agroquímicos en la zona rural del municipio a través de actividades ecológicas, procesos de educación ambiental en la zona rural y promover el derecho a un ambiente sano dirigido a la población rural del municipio de Marinilla

9.1.3. El objeto de los Estatutos de la Entidad sin ánimo de lucro, debe guardar coherencia entre los numerales 4.1.1 y 4.1.2 de los Estudios Previos.

9.2. Capacidad del personal de la Entidad sin ánimo de lucro:

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que contenga la relación de personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para el presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal por contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

Adicionalmente deberá anexar "Certificado de interés" firmado por el personar dispuesto a trabajar en el cumplimiento del objeto contractual de los Estudios Previos.

El equipo mínimo requerido para la ejecución del convenio, deberá estar conformado por un equipo base con los siguientes perfiles:

OBJETO CONTRACTUAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL Y/O	CANTIDAD
Educadora ambiental	Bachiller	Tres años en la actividad	3
Administración	Tecnóloga	Tres años en la actividad	1

9.3. Experiencia:

El Decreto 092 del 27 de enero de 2017 establece: *"Aplicación de las normas generales del Sistema de Contratación Pública: La contratación a la que hace referencia el presente decreto estará sujeta a las normas generales aplicables a la Contratación Pública"*

Por lo anterior, las entidades privadas sin ánimo de lucro, y de reconocida idoneidad y de reciente creación, pueden aportar la experiencia de sus fundadores. Así mismo las entidades sin ánimo de lucro que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Las entidades sin ánimo de lucro también deben documentar su experiencia y desempeño con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades que pretende financiar la Entidad Estatal.

La Entidad sin ánimo de lucro deberá anexar la Lista de contratos del Proveedor con el Sector Público o Privado, subido al SECOP II con las Certificaciones Contractuales o Actas de Liquidación de los Convenios que tengan relación directa con el Objeto que se pretende contratar mediante los presentes Estudios Previos, donde se indique:

- ✓ Identificación del contratante
- ✓ Contratista/conveniente
- ✓ Objeto del contrato/convenio

- ✓ Valor total
- ✓ Fecha de celebración del contrato/convenio
- ✓ Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio
- ✓ En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia compra.

9.4. Estructura Organizacional:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama. Para el efecto deberá anexarse:

- ✓ Un acta de reunión de algún órgano administrativo que haya sido expedida dentro del último año.
- ✓ Estados financieros auditados por un contador público independiente o Revisor Fiscal

9.5. Indicadores de Eficiencia:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior a 7, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

En este indicador se estable que, de cada peso de gasto de funcionamiento de la ESAL, es decir se tomara como parámetro de este indicador un MENOR O IGUAL A 1

El tema de indicadores financieros, es fundamental contar con el Rol Financiero dentro del proceso contractual.

La entidad sin ánimo de lucro deberá anexar el Formato de Capacidad Financiera y Organizacional subida al SECOP II.

9.6. Reputación:

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el municipio de Marinilla adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación de vulnerabilidad. A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así: La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

Para efectos de realizar la evaluación y/o verificación jurídica, financiera, de organización, experiencia, el proponente debe presentar con la propuesta todos los documentos

Una vez realizada la evaluación de requisitos habilitantes, solo se podrán continuar con el proceso con los oferentes habilitados a nivel jurídico, financiero, organización, experiencia y parte técnica.

10.1 REQUISITOS JURIDICOS Y FINANCIEROS

El oferente deberá tener en cuenta el siguiente cuadro con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos

REQUISITOS JURIDICOS Y FINANCIEROS	PRESENTA	
	SI	NO
Carta de Presentación de la Propuesta		
Estatutos de la de la Entidad Sin Ánimo de Lucro		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal		
Certificado de existencia y representación legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro		
Autorización Junta de Socios y/o Asamblea general para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas. (Si es del caso)		
Garantía de seriedad de la propuesta.		
Registro Único Tributario – RUT- del representante legal		
Copia del Registro Único Tributario – RUT de la entidad		
Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica donde se deberá verificar la no inclusión del oferente.		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.		
Certificado del cumplimiento del pago de aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal		
Compromiso Anticorrupción.		
Paz y salvo municipal		
Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica		
Certificado de ley 1801		
Registro en SECOP II		
Certificado de Cumplimiento de Normatividad.		
Propuesta Técnica.		
Certificación Capacidad Personal ESAL		
Certificado de Interés.		
Lista de Contratos del Proveedor con el Sector Público o Privado subido al SECOP II.		
Certificaciones Contractuales relacionadas con el objeto a contratar.		
Certificación de Persona políticamente no expuesta		
Estados financieros auditados por un contador público independiente o Revisor Fiscal		
Formato de Capacidad Financiera y Organizacional subida al SECOP II.		

Se definen los siguientes criterios y puntajes para un total de 100 puntos:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Oferta Económica	30 puntos
2	Experiencia de Contratos ejecutados en el altiplano del oriente antioqueño con objeto similar o afines.	50 puntos
3	Aporte en Especie por parte de la Entidad sin ánimo de lucro.	20 puntos.
	TOTAL	100 puntos.

El puntaje establecido se determinará con estos criterios:

- FACTOR PRECIO

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de 30 puntos a la Propuesta que tenga el menor valor. Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de 30 puntos a la propuesta de más bajo precio IVA incluido e impuestos a que haya lugar.

A las demás propuestas la calificación se les asignará en forma lineal de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ce = \frac{Pb \times 30}{Pe}$$

Dónde:
Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio
Pb = Precio de la propuesta de mayor puntaje
Pe = Precio de la propuesta en estudio

- **Experiencia:**

Experiencia	Puntajes
1 contrato ejecutado en el municipio con objetos similares	15 puntos
2 contratos ejecutados en el en el altiplano del oriente antioqueño con objetos similares	30 puntos

3 contratos ejecutados en el en el altiplano del oriente antioqueño con objetos similares	50 puntos

Se realizará Valoración de los aportes en dinero o en especie en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio. Se valorará en ponderación con las demás ofertas:

Aporte en especie:

Aportes en especie	Puntajes
Entre 1% y 10% del Presupuesto Oficial	5 puntos
Entre 11% y 20% del Presupuesto Oficial	10 puntos
Entre 21% y 30% del Presupuesto Oficial	20 puntos

El Aporte en Especie lo podrá constituir la propuesta presentada por el Representante legal de la Entidad sin ánimo de lucro donde se comprometa a realizar actividades adicionales a las solicitadas en las especificaciones técnicas de la presente Convocatoria Pública. En consecuencia, el Puntaje se otorgará de conformidad con los porcentajes establecidos en la tabla anterior.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Acogiéndose a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 (compilada por el decreto 1082 de 2015), y a la experiencia en la ejecución de convenios bajo el Decreto 092, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una ESAL del municipio.

3. Preferir una oferta presentada por una ESAL del Altiplano del Oriente Antioqueño.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, utilizando el método de balotas, las cuales se realizaran con el siguiente procedimiento:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participante

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (se relacionan en estudios previos)

12. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLADO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de ésta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, su duración será la del contrato y 4 meses más.

Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por e plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al 15%.

Artículo 2.2.1.2.3.1.15. suficiencia de la garantía de calidad del servicio, La garantía de calidad del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro meses. El valor de ésta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, su duración será la del contrato y 4 meses más.

13. SUPERVISOR

La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Ambiente

(firmas en original)
ÉDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMÍREZ
Alcalde Marinilla

Elaboró: Oscar Jaramillo – Secretario Agricultura y Ambiente (e)
Revisó: Maritza Gómez – Abogada contratación
Aprobó: Claudia Loaiza Henao – Secretaría Jurídica

ANEXOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Marinilla, [fecha].

Señores
MUNICIPIO DE MARINILLA
Marinilla

REF. Convocatoria Pública ESAL No. ____

Respetados señores:

Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio nuestra propuesta para "[escribir el objeto]" Sobre el particular, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. Que somos los únicos interesados con la presente propuesta, y que ninguna otra persona o entidad tiene interés en ella o en el convenio que se celebre, fuera de los aquí nombrados.
2. Que no tenemos conexión alguna con otra persona o entidad que sea proponente para la misma actividad.
3. Que estamos enterados de la naturaleza del convenio, de la calidad y cantidad del servicio y bienes necesarios para la ejecución del trabajo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar el trabajo, su ejecución o costo.
4. Que se estudiaron las especificaciones técnicas, y demás condiciones del convenio, y que no se tiene ninguna duda en su interpretación.
5. Que aceptamos las cantidades a proveer que se indican.
6. Que conocemos y aceptamos todas las especificaciones requeridas para la ejecución del convenio.
7. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el trabajo en estricto acuerdo con los términos del convenio, de la invitación pública y sus especificaciones.
8. Que conocemos el estatuto de contratación, ley 489 de de 1998, Decreto 092 de 2017 y todas las normas complementarias y concordantes, las aceptamos.

Atentamente,
Nombre _____
C. C. _____ de _____
N.I.T. _____ (anexar copia)
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____
e-mail _____

FIRMA _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE MARINILLA
Marinilla

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE MARINILLA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del proceso de [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]
Nombre: [Insertar información]

CERTIFICADO DE PERSONA NO POLÍTICAMENTE EXPUESTA

Señores:

MUNICIPIO DE MARINILLA

La Ciudad

Yo, Representante Legal ESAL XXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía No. Xxxxx en mi calidad de representante legal de la CORPORACIÓN xxxxxx XXX con NIT XXXX me permito certificar mediante la suscripción del presente documento que no me encentro dentro de la clasificación de *Personas Expuestas Políticamente* indicadas en el Artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 del 21 de Octubre de 2016 que se describe a continuación:

"Para efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este capítulo, durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente –PEP- las siguientes:

1. Presidente de la República, Vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Ministros y Viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias.
3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
4. Superintendentes y Superintendentes Delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional e Inspectores de la Policía Nacional.
6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Conejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de i) gobernaciones ii) alcaldías, iii) concejos municipales y distritales y iv) asambleas departamentales.

7. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, Secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.
8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.
9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.
10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la república, Fiscal General de la Nación, Vice Fiscal Generación de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.
12. Contralor General de la República, Vice contralor, Contralores Delegados, Contralores Territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.
13. Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.
14. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.
15. Los directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.”

Atentamente,

Representante LegalXXXX

C.C. XXXX

CERTIFICADO DE INTERÉS PERSONAL

Señores:
MUNICIPIO DE MARINILLA
La Ciudad

Yo, Nombre del Profesional XXXX identificado con cédula de ciudadanía No. Xxxxx mediante la presente carta me permito certificar que de llegársele a adjudicar a la CORPORACIÓN xxx XXXX con NIT… XXXXX la Convocatoria Pública No. xxx de 2018 para desarrollar el siguiente objeto: "*xxxxx"* cuento con la experiencia y disponibilidad de tiempo para que me contraten con el fin de apoyar a la ejecución de mencionado convenio.

Atentamente,

Representante Legal XXXX
C.C. XXXX

CERTIFICADO CAPACIDAD DE PERSONAL ESAL

Señores:

MUNICIPIO DE MARINILLA

La Ciudad

Yo, Nombre del Representante Legal XXXX identificado (a) con cédula de ciudadanía No. Xxxxx en mi calidad de representante legal de la CORPORACIÓN XXXXXX XXX con NIT XXXX me permito certificar mediante la suscripción del presente documento que tengo a disposición el siguiente equipo de trabajo:

Nombre	Cédula	Profesión/ Oficio	Fecha de Ingreso a la Corporación	Experiencia	¿Estará a disposición de Ejecutar el Objeto de la Convocatoria Pública XXX de 2018

Atentamente,

Nombre del Representante Legal XXXX

C.C. XXXXX